

PROYECTO DE LEY
PROGRAMA NACIONAL DE HUMANIZACIÓN
DE LOS CUIDADOS INTENSIVOS

ARTÍCULO 1º.- El objeto de la presente ley es estandarizar políticas que mejoren la calidad y la seguridad en la atención de la salud, como así los derechos de los pacientes y de los trabajadores del área de cuidados intensivos en cumplimiento de la Ley 27.678 de Cuidados Paliativos.

ARTÍCULO 2º.- Créase el Programa Nacional "Humanización de los Cuidados Intesivos" para la promoción de los derechos de los pacientes internados en las unidades de cuidados intensivos (UCI), sus familiares y allegados.

ARTÍCULO 3º.- El Ministerio de Salud de la Nación será la autoridad de aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 4º.- La autoridad de aplicación deberá evaluar las diferentes UCI de todos los hospitales públicos del territorio nacional con el fin de llevar a cabo la implementación de las correspondientes acciones de mejora desde una triple perspectiva, considerando a los pacientes, sus familiares o allegados y los profesionales que los atienden asegurando las siguientes prácticas:

- a) **UCI de puertas abiertas.** Flexibilizar y ampliar los horarios de permanencia del familiar y visitas en las Unidades de Cuidados Intensivos, promover la participación del familiar en actividades de colaboración que permita interactuar y cooperar con los cuidados del mismo. Concientizar y sensibilizar al personal de salud de los beneficios de estar acompañados por un ser querido en la recuperación del paciente.

- b) **Fortalecer la comunicación.** Capacitar al personal de las Unidades de Cuidados Intensivos en técnicas de mejoras en la comunicación para que la misma sea clara y precisa, brindada en espacios de intimidad y que permita a los familiares comprender la situación, conocer las opciones terapéuticas y poder evacuar todas sus dudas respecto al tratamiento que recibe el paciente. Garantizar la información de buena calidad y actualizada a todo el personal.
- c) **Cuidados al personal.** Poner en funcionamiento buenas prácticas de cuidado y acompañamiento al personal que presta funciones en las UCI procurando:
1. Implementar un programa de prevención del estrés crónico para que pueda cumplir con sus responsabilidades.
 2. Planificar que los trabajadores alternen funciones de alto estrés con otras de menor estrés.
 3. Propiciar que el personal de salud trabaje en equipo..
 4. Incentivar y monitorear los descansos en el trabajo.
 5. Implementar horarios reducidos.
 6. Garantizar espacios de intervención con servicios de salud mental y apoyo psicosocial al personal de salud.
- d) **Prevención, manejo y seguimiento del paciente post UCI.** Realizar tareas preventivas para minimizar la aparición del síndrome de post cuidados intensivos creando equipos multidisciplinares sensibilizados y formados que comiencen su trabajo durante el ingreso en la unidad y que lo continúen una vez abandonada la misma.
- e) **Infraestructura humanizada.** Garantizar que los espacios físicos donde se encuentran las UCI reúnan condiciones que permitan darles intimidad a los pacientes y sus familiares, como así también al personal de salud, que tengan suficiente ventilación y conexión con la luz solar para disminuir su estrés y garantizar el confort durante su estadía.

- f) **Salas de espera.** Incluir espacios de espera respetuosos, íntimos, y, asimismo, garantizar actividades de distracción del paciente o bien accesos a patios, jardines para contribuir en sus rehabilitaciones.

ARTÍCULO 5°.- La presente ley entrará en vigencia al día hábil siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial y deberá ser reglamentada dentro de los noventa (90) días de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El derecho a la salud se encuentra consagrado en nuestra Constitución Nacional y en los Pactos Internacionales suscriptos por nuestro país. Es uno de los derechos humanos fundamentales que tenemos por el solo hecho de ser personas.

De hecho, la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece en su artículo 4º que toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Asimismo, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establece en su artículo 6º que el derecho a la vida es inherente a la persona humana. Por su parte, la Declaración Universal de Derechos Humanos establece en su artículo 3º que todo individuo tiene derecho a la vida y, en el artículo 25, párrafo 1º que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado, que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar y en especial la alimentación y el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

Quienes pasaron por una UCI coinciden en referirse a sentimientos de extrema soledad, de abandono (aunque haya cuidados físicos); aseguran tener la impresión de que las horas no transcurren y hay hasta quienes cuentan que escuchan hablar de ellos, de su estado, como si ellos no existieran.

Del mismo modo, cualquiera que haya tenido a un familiar como paciente de larga estadía en la (UCI) sabe que la experiencia puede resultar traumática para todo el grupo familiar. Un ambiente sumamente frío se suma a la angustia e impotencia de observar a un ser querido conectado a una serie de máquinas con sonidos penumbrosos.

Los pacientes enfermos e internados son especialmente vulnerables tanto desde el punto de vista físico por su enfermedad como por los factores estresores a los que se ven sometidos durante su ingreso y estadía en las UCI. Ante estas situaciones, los pacientes esperan su curación, pero igualmente pretenden el bienestar. En ocasiones, incluso esa curación será imposible y hay que garantizar el bienestar y acompañamiento como el principal objetivo.

En las UCI se debe considerar especialmente la sensación de vulnerabilidad, la dependencia de máquinas, la pérdida de autonomía, de movilidad, la incapacidad para comunicarse, la pérdida de autonomía y la falta de información. Este tema nos obliga a repensar la organización para adaptarla a la atención centrada en el paciente y su familia. Lo que requiere acometer medidas que afectarán tanto a la gestión, a la adecuación de las estructuras, a la propia práctica clínica, así como a la formación de los profesionales.

Por su parte, los profesionales del de la salud de las UCI están expuestos a un ambiente laboral altamente estresante con muchos factores que pueden derivar en conflictos interpersonales y alteraciones psíquicas y emocionales, que interfieren en su trabajo, impactando a nivel personal y profesional y que pueden influir en la calidad de atención y resultados de los pacientes.

Creemos que las UCI son áreas que se tienen que modificar, fundamentalmente desde las estructuras estrictas y cerradas que vienen teniendo, que no fueron adecuándose al desarrollo tecnológico y avances en cuanto a los beneficios de la presencia de la familia. A medida que avanza la medicina y la esperanza de vida gracias a los avances en el desarrollo de tecnologías y la medicina, con tratamientos complejos los pacientes se ven más vulnerables a padecer complicaciones relacionadas con las terapéuticas aumentando el tiempo de internación por complicaciones prevenibles.

Desde el Proyecto "Humanización de Cuidados Intensivos" se proponen medidas concretas en distintas líneas de trabajo que pueden ser implementadas en la práctica y posteriormente evaluadas. Esas propuestas ya se han trasladado a experiencias

particulares de cambio y adecuación, tanto de la práctica y dinámica habitual en distintas unidades, como de la estructura física y reordenación de espacios en otras.

Este proyecto tiene como modelo el proyecto HUCI aplicado en España¹ y el protocolo diseñado por el Hospital Universitario Austral² que en nuestro país ha aportado grandes mejoras en materia de humanizar los cuidados intensivos, realizando grandes aportes para que el mismo sea replicado en hospitales municipales en Tucumán, entre otros.

Gracias a estos citados modelos se torna relevante resaltar en el proyecto de ley de marras la importancia del cuidado del profesional. Esto debe convertirse en un deber moral y un imperativo ético para cualquier organización, debiendo marcarse una serie de objetivos orientados hacia la ejecución de acciones preventivas y terapéuticas generando estrategias concretas que permitan dar una respuesta adecuada a las necesidades físicas, emocionales y psicológicas de los profesionales de intensivos, derivadas de su dedicación y esfuerzo en el desempeño de su trabajo.

Con dicho programa se pretende que las UCI sean entornos más amigables más allá a la difícil situación que esté transitando el enfermo y que se comiencen a incorporar a la familias como parte del cuidado y tratamiento para propiciar su recuperación, poniendo al ser humano en el centro del escenario y rediseñando la asistencia sanitaria con la dignidad de la persona como premisa innegociable.

Por todo lo expuesto anteriormente, solicito el acompañamiento a mí pares.

¹ <https://proyctohuci.com>

² <https://www.hospitalaustral.edu.ar/2023/01/uci-de-puertas-abiertas/>